

**INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PUERTO DE CABRAS**

**M^a DEL ROSARIO CERDEÑA RUIZ
IGNACIO HERNANDEZ DIAZ**

1. INTRODUCCION.

La Constitución de 1812, en su artículo 273, creó los “Jueces Letrados de Partido” o Juzgados de Primera Instancia, con sede en las Cabezas de Partido y competencias para intervenir en los asuntos contenciosos civiles y penales en primera instancia.

Estos órganos de doble jurisdicción constituyen el antecedente inmediato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que surgen como consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870. En ella se establecía la especialización de órganos para asuntos civiles y para asuntos penales; pero esa división no se llevó a la práctica hasta el decreto de 17 de Agosto de 1973 que atribuía, con carácter exclusivo, la jurisdicción civil a los Juzgados de Primera Instancia y la penal a los de Instrucción. A partir de entonces comenzó a introducirse esa especialización en los Juzgados, aunque algunos continuaron conservando la doble jurisdicción.

Tal como señalaba la legislación, el Juzgado de Primera Instancia de Fuerteventura se estableció en la Cabeza de Partido de la Isla: la villa de Betancuria, capital y centro rector, donde habían radicado históricamente los órganos de la administración y gobierno insulares.

Sin embargo a lo largo del siglo XIX Betancuria fue perdiendo su hegemonía, al ritmo de las transformaciones socioeconómicas, administrativas, políticas y religiosas, generadas por la disolución del Antiguo Régimen y el despegue económico del área oriental de la Isla. Estos procesos acentuaron las tensiones locales y aceleraron el debilitamiento de Betancuria en favor de otros núcleos de población como Pájara, La Oliva, La Antigua y Puerto de Cabras.

Desde el siglo XVIII Betancuria comienza a perder los elementos que durante siglos conformaron su sólida hegemonía insular. A comienzos del Setecientos se produce el primer resquebrajamiento, con el traslado del gobierno militar a La Oliva.

En el orden religioso, la creación de las ayudas de parroquia de Ntra. Sra.

de Regla (Pájara) y Ntra. Sra. de la Candelaria (La Oliva), en 1711; la erección del curato sufragáneo de Sto. Domingo de Guzmán (Tetir) en 1778; y la lucha que inició La Antigua en la segunda mitad del siglo XVIII para obtener la independencia religiosa de Betancuria, significaron los primeros pasos hacia el Plan de Reestructuración Parroquial que se introduce en Fuerteventura a finales del siglo XVIII, bajo los episcopados de Martínez de la Plaza y Tavira y Almazán. Ello supuso la creación de nuevas parroquias, perdiendo Betancuria su carácter de parroquia única de la Isla.

El Cabildo continuó residiendo en la Villa hasta 1834, aunque su autoridad era seriamente cuestionada desde 1808, fecha en que se crea la Junta Gubernativa, subalterna de la Junta Superior Gubernativa de La Laguna. La Junta mayorera celebró algunas de sus sesiones en La Antigua y se mostró claramente partidaria de trasladar la capital de la Isla a este lugar, y así lo solicitó a las autoridades provinciales, provocando gran indignación en los betancurianos. Esta cuestión dio lugar a una dura pugna entre La Antigua y Betancuria, que se zanjó, después de varios años de litigio, con el traslado del Partido Judicial a territorio antieño en 1834. No debemos olvidar que Gobernación y Justicia solían ir unidos, y por ello, La Antigua, apoyándose en su notable desarrollo económico y social, en su lucha por la independencia religiosa y en su carácter de sede de la Junta Gubernativa Subalterna, aspiraba a convertirse en la capital de la Isla y consiguientemente en sede del Juzgado de Primera Instancia.

Sin embargo la victoria de La Antigua fue efímera, pues un Real Decreto de 23 de julio de 1835 eliminó el Partido Judicial de Fuerteventura, trasladándolo a Teguise (Lanzarote). Desde ese momento, la Administración de Justicia en Fuerteventura quedó reducida a una serie de Juzgados de Paz dependientes de Arrecife.

El traslado del Partido Judicial a Lanzarote acalló la pugna entre La Antigua y Betancuria, pero evidentemente no satisfizo a las autoridades mayoreras. En 1836 el Alcalde de la Villa, Ambrosio Bethencourt Robles, en un intento de recuperar la capitalidad, solicita al Comandante General y Jefe Político de la Provincia, Marqués de la Concordia, el restablecimiento de la Cabeza de Partido en Betancuria. Además de razones y derechos de carácter histórico, expone que el traslado a Teguise había ocasionado innumerables perjuicios a los habitantes de Fuerteventura, puesto que les resultaba “muy gravoso el pasar el mar e ir a costearse en la isla distinta para todos aquellos casos en que es necesario ocurrir al Juzgado de Primera Instancia”¹.

La petición de Betancuria no fue atendida por la autoridad provincial y Fuerteventura continuó dependiendo judicialmente de Lanzarote, pues el

1. A.H.I.F. (Archivo Histórico Insular de Fuerteventura): «Betancuria», leg. 15-11.

Juzgado de Primera Instancia se trasladó de Teguiise a Arrecife por Real Orden de 26 de Septiembre de 1847. Desde mediados del XIX será Puerto de Cabras, que poco a poco se había ido perfilando como capital insular, la que comience a reivindicar la instalación de un Juzgado de Primera Instancia en Fuerteventura. En sesión de 1 de Abril de 1854, el Ayuntamiento de Puerto de Cabras acuerda que “. . . también es de conveniencia el establecimiento de un Juzgado de Primera Instancia, por estar y pertenecer a la de Lanzarote”².

La necesidad del Juzgado de Primera Instancia también aparece reflejada en la prensa canaria de la segunda mitad del XIX y principios del XX. *El País* publica el 22 de Febrero de 1867 un artículo titulado “Verdad e Imparcialidad”, firmado por Bartolomé Martínez de Escobar, en el que reclama un Juzgado de Primera Instancia para Fuerteventura, “que habría ahorrado los inconvenientes de acudir para la menor acción a Lanzarote, teniendo que sufrir su transporte por mar, sin otro recurso, y trasladarse como ya ha acontecido en la gravedad de causas criminales de Lanzarote a Fuerteventura; y lo que es más extrayendo para las pruebas a los habitantes que deben testificar, desde la de Fuerteventura a Lanzarote”³.

La dependencia judicial volvió a ser cuestionada a raíz de la Revolución de 1868, al ordenar el Juez de Primera Instancia que los Jueces de Paz de Fuerteventura se desplazaran a Lanzarote para jurar la nueva Constitución. Los jueces mayoreros se negaron y en consecuencia fueron separados de sus cargos. Este incidente fue recogido por la prensa con divertida ironía: “La pretensión de hacer pasar el mar a los jueces de paz para jurar una constitución monárquica es una gran pretensión. ¿Les paga el viaje la Constitución? ¿Y si se ahogan? ¡Vaya, Vaya!”⁴.

Como señalábamos, la prensa que se ocupaba de Fuerteventura solía incluir el Juzgado de Primera Instancia entre las necesidades prioritarias de la Isla. Así ocurre en *Las Canarias*⁵, que recogiendo las opiniones vertidas en *La Aurora*⁶, señalaba el Juzgado de Primera Instrucción entre los derechos que

2. CERDEÑA ARMAS, F.J. Y CABRERA TRAVIESO, M.C.: *Extractos e índices de los acuerdos del Ayuntamiento de Puerto de Cabras, 1850-1869*. En III Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, 1989, T. I, p. 108, ext. n° 068.

3. LUXAN MELENDEZ, S. de y HERNANDEZ SOCORRO, M.R.: *Fuerteventura en la prensa de Las Palmas durante la época Isabelina*. En III Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, 1989, T.I., p. 216.

4. Op. cit. p. 227.

5. CABRERA DENIZ, G.J. y HERNANDEZ HERNANDEZ, C.J.: “*Las Canarias*” o *veinticinco años de historia apasionada de Lanzarote y Fuerteventura (1901-1925)*. En III Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, 1989, T.I. p. 183.

6. El periódico LA AURORA se publicó en Puerto del Rosario (Fuerteventura) entre 1900 y 1906. En el Archivo Histórico Insular de Fuerteventura se conserva una colección completa del mismo.

correspondían a Fuerteventura, en su número de 27 de Mayo de 1902.

*La Aurora*⁷ se hizo eco en numerosas ocasiones del problema de la dependencia judicial de Fuerteventura. En su editorial de 29 de Agosto de 1901 dividía las necesidades de la Isla en dos categorías: permanentes y transitorias. Con carácter transitorio pedía el perdón de la contribución territorial de ese año, debido a la miseria general que reinaba en la Isla; y la concesión de un crédito que permitiera proporcionar trabajo a los jornaleros. Con carácter permanente solicitaba el Telégrafo, Batallón, Dirección de Sanidad Marítima, Parroquia y Juzgado de Primera Instancia.

Estas reiteradas peticiones siempre cayeron en el vacío y Fuerteventura careció de independencia judicial durante 79 años, pues hasta 1914 no se instaló el Juzgado de Primera Instancia en Puerto de Cabras.

Sin embargo, ello no significó ausencia de capital administrativa, pues, aunque —como señalábamos anteriormente— Justicia y Gobernación solían ir unidos, sin juzgados podía haber capitalidad. Así ocurrió en Puerto Cabras, que fue capital de Fuerteventura mientras ésta dependía judicialmente de Arrecife; y así ocurrió en San Sebastián y Valverde, capitales de La Gomera y El Hierro respectivamente, que dependían judicialmente de Santa Cruz de Tenerife.

2. EL ARCHIVO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PUERTO DEL ROSARIO: CARACTERISTICAS, ORGANIZACION E INVENTARIO.

En este trabajo nos ocupamos de la documentación emanada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto del Rosario, que se encuentra depositada en el Archivo Histórico Insular de Fuerteventura.

Aunque el Juzgado se creó en 1914 sólo se conservan documentos judiciales de forma regular desde 1930. No obstante, hemos localizado algunos documentos y expedientes aislados anteriores a esta fecha: sentencias y autos desde 1866, rollos de apelación de 1870, expedientes de pago de letras de cambio desde 1923, expedientes de nombramiento y toma de posesión de Registradores de la Propiedad desde 1914, un libro registro de actas de toma de posesión y cese de Registradores iniciado en 1914, expedientes personales de abogados de 1918 a 1927, expedientes de renovación de cargos de la justicia municipal desde 1923 y un registro de salida de comunicaciones de 1913.

El resto de los documentos producidos por el Juzgado antes de 1930 han desaparecido, probablemente a causa de los expurgos que periódicamente se han realizado en los archivos judiciales. Este es, sin duda, uno de los proble-

7. *LA AURORA*, Año 1, n° 40, 29 de Agosto de 1901.

mas más graves que ha afectado a estos fondos, pues con frecuencia la necesidad de reciclar papel, la acumulación de expedientes y la falta de espacio, se han resuelto con expurgos indiscriminados que han mutilado gravemente estos archivos.

En el archivo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario hemos localizado un expediente de expurgo del año 1946⁸, que aunque está incompleto nos da noticia del envío a la Audiencia de un total de 156 sumarios correspondientes a los años 1897-1914, 24 kilos y 775 gramos de papel del Juzgado Comarcal, 212 expedientes de juicios de faltas del Juzgado de paz de Tuineje y un paquete de papel declarado inútil, sin especificar la cantidad de expedientes y documentos que contenía.

En el archivo del Juzgado Comarcal también se conserva la relación del papel declarado inútil en 1946. El listado contiene 222 expedientes de juicios de faltas que cronológicamente van de 1870 a 1915⁹.

Este expurgo fue ordenado por la Audiencia Territorial de Canarias al Juez de Primera Instancia de Puerto del Rosario, y afectaba a todo el papel judicial anterior al 1 de Enero de 1953. El 14 de Marzo de 1985 se constituyó la Junta de expurgo, integrada por el Juez de Primera Instancia e Instrucción, el Registrador de la Propiedad, el Fiscal del Distrito y el Secretario del Juzgado. El 3 de Octubre del mismo año se reunía la Junta para efectuar el expurgo, declarando inútiles los expedientes que figuran a continuación:

8. A.H.I.F.: «Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Cabras», Leg. 81-1.

9. A.H.I.F.: «Juzgado Comarcal de Puerto de Cabras», Leg. 37-2

EXPEDIENTES CIVILES

AÑO	Nº DE EXPEDIENTES
1936	5
1937	-
1938	-
1939	-
1940	2
1941	3
1942	8
1943	8
1944	11
1945	14
1946	5
1947	13
1948	22
1949	10
1950	17
1951	20
1952	16
TOTAL	151

EXPEDIENTES PENALES

AÑO	Nº DE EXPEDIENTES
1944	12
1945	15
1946	11
1947	18
1948	21
1949	25
1950	25
1951	25
1952	25
TOTAL	117

Asimismo se declararon inútiles todos los rollos de apelación, ejecutorias y documentación gubernativa de carácter intrascendente anterior al 1 de Enero de 1953. En el expediente citado no hay constancia del envío de la documentación a la Audiencia, ni hace referencia a los archivos de los Juzgados de Paz. Pensamos que este expurgo se realizó sin mucha exhaustividad, puesto que en los fondos depositados en el Archivo Insular se conservan muchos expedientes y documentos de los años incluidos en el expurgo. El vacío documental más importante se constata entre 1915 y 1930.

La documentación judicial que actualmente se encuentra en el Archivo Histórico de Fuerteventura fue transferida en el año 1986, previa petición del Cabildo Insular y autorización del entonces Juez de Primera Instancia D. Manuel Sánchez. Junto al Fondo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción se transfirieron los fondos del Juzgado Comarcal de Puerto del Rosario y los emanados de los Juzgados de Paz de la Isla.

Una vez efectuado el depósito, se inició la organización de cada uno de los archivos judiciales, comenzando por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, cuyo inventario presentamos en este trabajo.

Para la clasificación del fondo elaboramos un cuadro de clasificación, teniendo en cuenta la escasa bibliografía sobre archivos judiciales que existe¹⁰, la información proporcionada por archiveros¹¹ que trabajan esta clase de fondos y, atendiendo, fundamentalmente, a la Ley de Enjuiciamiento Civil¹² y a la propia estructura del órgano productor de los documentos: el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. De este modo el fondo quedó definitivamente estructurado en las siguientes secciones y series:

-
10. Hemos consultado las siguientes obras:
BALLESTEROS CABALLERO, Floriana: Inventario del Archivo Municipal de Espinosa de los Monteros, Burgos, 1987.
GARAU Y LLOMPART, Isabel: Inventario del Juzgado Municipal y de Primera Instancia de Palma de Mallorca (mecanografiado, sin publicar).
HEREDIA HERRERA, Antonia: Inventario de los archivos de Bollullos de la Mitación, Las Cabezas de San Juan, Pedrera, Parados, Castil Blanco de los Arroyos. «Archivos Municipales Sevillanos», n° 10, Sevilla, 1986.
MUÑOZ ALVAREZ, M^a del Remedio: *Sugerencias sobre plazos de accesibilidad, expurgo y transferencia de la documentación de los Juzgados de Distrito, de Primera Instancia y de Instrucción*. En Boletín de la ANABAD XXXI (1981), n° 1, Enero-Marzo, pp. 3-14.
REY DE LAS PEÑAS, Remedios: Guía-inventario-índice del Archivo Municipal de Manzanilla (Huelva), «Archivos Municipales Onubenses», Huelva, 1987.
11. Información sobre documentación judicial facilitada por Dña. Carmen Cayetano, responsable del Archivo de Villa de Madrid, y por Dña. Elena Calderón, archivera del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid.
12. ENJUICIAMIENTO CIVIL. Biblioteca de Legislación, 12ª ed., 1989.

1) *Materia Civil*

Los procedimientos civiles, tanto contenciosos como voluntarios, son competencia del Juzgado de Primera Instancia. En ellos se ventilan fundamentalmente asuntos de carácter económico y familiar. Entre los primeros se encuentran las reclamaciones de dinero, tierras, solares, fincas, animales, cosechas, reivindicaciones de servidumbre, embargos, desahucios, declaraciones de pobreza, deslindes, amojonamientos, depósitos, expedientes de dominio y de información posesoria, etc.

Entre los asuntos familiares cabe destacar las testamentarias y prevención de abintestatos, enajenación de bienes de menores, adopciones, autorizaciones y consentimientos, expedientes promovidos para resolver problemas derivados de la ausencia prolongada de miembros de la familia, etc.

Las tipologías documentales que forman las series de esta sección se encuentran descritas en el cuadro de clasificación y en el propio inventario, con los códigos 1.1. al 1.23., por lo que no lo reseñamos en este apartado.

2) *Materia Penal*

Los procedimientos penales son competencia del Juzgado de Instrucción. Los expedientes tramitados por este Juzgado están encaminados a la averiguación de los hechos tipificados como delitos o que a priori parecen revestir tal carácter.

Las tipologías documentales propias de esta sección son las diligencias indeterminadas, diligencias previas, diligencias preparatorias y sumarios. Las primeras son promovidas por el Juez de Instrucción para el esclarecimiento de hechos que no dan lugar a procesos criminales o que siendo así son competencia de otros jueces.

Las diligencias previas están encaminadas al discernimiento de todas las circunstancias que concurren en un hecho. Del resultado de las mismas se derivan diversas actuaciones:

- a) La inhibición del Juez Instructor cuando el asunto no es de su competencia.
- b) El sobreseimiento si es evidente que el hecho no reviste carácter de delito o por falta de pruebas.
- c) Incoación de sumario cuando el fallo del proceso corresponde a la Audiencia.
- d) Incoación de diligencias preparatorias si el fallo corresponde al Juez Instructor.

Otros tipos documentales emanados del Juzgado de Instrucción son las ejecutorias, los rollos de apelación contra las sentencias dictadas en juicios de faltas y los libros registros de los asuntos penales tramitados.

3) *Materia Gubernativa*

Los asuntos de carácter gubernativo son comunes a primera instancia e instrucción. Emanan de las actividades gubernativas que desarrollan los jueces en el territorio de su jurisdicción.

Los principales tipos documentales de esta sección son los expedientes del personal judicial, estadísticas, cuentas, expedientes de provisión de cargos, correspondencia, expedientes de expurgo y registros de asuntos gubernativos tramitados.

Una vez concluida la organización del fondo, resultaron 84 unidades de instalación.

El inventario permite el acceso a las secciones y series documentales, que están compuestas en su mayor parte por expedientes. Ello hace necesaria la elaboración de un catálogo que informe del asunto, actores y circunstancias de cada proceso, pues, obviamente, la información aportada por el inventario es más somera.

El catálogo constituye un instrumento de descripción muy importante para estos fondos, y esperamos realizarlos en breve plazo.

3. EL INTERES DE LOS FONDOS JUDICIALES PARA LA INVESTIGACION. PROBLEMAS PARA SU CONSULTA.

La documentación emanada de los Juzgados se caracteriza por la gran variedad de asuntos que abarca: económicos, sociales, laborales, familiares, políticos, delincuencia, criminalidad, moralidad, etc. Ello la convierte en una fuente de gran interés para el estudio de la evolución de la sociedad, de la propia Administración de Justicia y de la vida cotidiana y mentalidad del grupo humano a que se refiere. En este sentido Tuñón de Lara señala que “los documentos judiciales, autos, atestados, crónicas de tribunales, sentencias, etc.”¹³ son fuentes “del más alto valor” para el estudio de la historia de las mentalidades.

En los fondos judiciales que hemos trabajado hemos podido comprobar esa diversidad de temas y la riqueza de la información, pues los expedientes, además de contener los tipos documentales propiamente judiciales como denuncias, escritos de demanda, atestados, providencias, autos y sentencias, contienen documentos probatorios como testamentos, facturas, certificaciones del Registrador de la Propiedad, descripciones de fincas, de contratos de arrendamiento, de contribución, manifestaciones de testigos, etc., apor-

13. TUÑÓN DE LARA, Manuel: Metodología de la historia social de España, 3ª ed., Madrid, 1977, p. 207.

tados por las partes en litigio en defensa de sus derechos, que, sin duda, enriquecen enormemente estas fuentes. Sin embargo, la riqueza informativa aparece muy mermada por la inexistencia de series cronológicamente extensas, debido a los expurgos que han afectado a estos fondos. Pese a ello aportan una valiosa información cualitativa, que constituye un complemento de la obtenida en otras fuentes.

El indudable interés histórico de estos documentos plantea la necesidad de acabar con los expurgos indiscriminados y de establecer una normativa que regule la transferencia de estos fondos a los archivos históricos, una vez que ha prescrito su vigencia administrativa.

Asimismo es preciso regular la consulta de estos fondos, pues, debido a la diversidad de asuntos que abarca la documentación judicial y a la complejidad de la materia contenciosa, no se pueden establecer plazos uniformes para todos los expedientes. A modo de ejemplo, resulta evidente que aquellos expedientes sobre cuestiones meramente económicas tendrán un plazo de consulta inferior a aquéllos que contienen asuntos que afectan a la intimidad y a la honorabilidad de las personas.

Estas diferencias han sido estudiadas por Dña. M^a del Remedio Muñoz Álvarez¹⁴ en un trabajo sobre archivos judiciales, en el que aporta una propuesta de plazos de transferencia, expurgo y consulta para estos archivos, que recogemos en el siguiente cuadro:

14. MUÑOZ ALVAREZ, M^a del Remedio: *Sugerencias . . .*, cit. *supra* nota 10, pp. 3-14.

JUZGADOS DE DISTRITO O MUNICIPALES

TIPO DOCUMENTAL	TRANSFERENCIA	CONSERVACION	CONSULTA
Actos de conciliación	15 años de su celebración		30 años de su celebración. 100 años los que afectan a la intimidad y honorabilidad del individuo.
Juicios verbales	20 años de su incoación	Muestreo, conservando los tramitados en un año, p. e. años terminados en cero.	30 años de su incoación
Juicios de cognición y desahucio	20 años de su incoación	Idem.	30 años de su incoación
Autorizaciones o Consentimientos	10 años de la fecha del documento	Tiempo suficiente para que adquieran perspectiva histórica las personas a que se refieren.	100 años de la fecha del documento
Consejos de Familia	100 años de su constitución.		100 años de su constitución
Juicios verbales de faltas.	10 años de su incoación	Muestreo, conservando todos los de un año de cada cinco	30 años de su incoación. 100 años los que afectan a la intimidad y honorabilidad del individuo.
Expedientes personales	50 años de su incoación		100 años de su incoación
Estadísticas		No tienen interés. Se eliminan.	
Expedientes de exacción de multas		Idem.	

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
MATERIA CIVIL**

TIPO DOCUMENTAL	TRANSFERENCIA	CONSERVACION	CONSULTA
Procesos civiles	30 años de su incoación	Permanente	Formarán dos grupos: 1.- 100 años de su incoación los que afectan a la intimidad familiar o individual. 2.- Los litigios, preferentemente económicos, se dividen en dos grupos: a) 70 años de su incoación los que afectan a particulares. b) 60 años de su incoación los que afectan a entidades jurídicas.
Apelaciones contra sentencias dictadas en juicios verbales civiles en Juzgados de Distrito.	20 años de su incoación	Muestreo, conservando los tramitados en años terminados en cero	30 años de su incoación
Expedientes de cuentas juradas.		Si no están unidas a los procesos pueden eliminarse a los 10 años.	
Cartas-órdenes, exhortos y suplicatorios.		Idem.	
Libros-registro	30 años del último asiento	Permanente	Inmediata
MATERIA PENAL			
Diligencias indeterminadas.	15 años de su incoación	Muestreo, conservando las incoadas en los años terminados en cero.	15 años de su incoación

(CONTINUACION)

TIPO DOCUMENTAL	TRANSFERENCIA	CONSERVACION	CONSULTA
Diligencias Previas	25 años de su incoación	Permanente	30 años de su incoación. 100 años las que afectan a la honestidad.
Diligencias Preparatorias.	15 años de su incoación		40 años de su incoación.
Sumarios	40 años de su incoación		40 años de su incoación. 100 años los que afectan a la intimidad y honorabilidad del individuo.
Ejecutorias	50 años de su fecha	Permanente	50 años de su fecha
Apelaciones contra sentencias dictadas en juicios verbales de faltas en los Juzgados de Distrito.	20 años de su incoación	Muestreo, conservando las de los años terminados en cero y cinco.	30 años de su incoación. 100 años los que afectan a la intimidad y honorabilidad del individuo.
Libros de sentencias originales.	60 años de su fecha	Permanente	60 años de su fecha
Libros-registro	40 años del último asiento	Permanente	Inmediata
MATERIA GUBERNATIVA			
Expedientes Personales	50 años de su incoación		100 años de su incoación
Estadísticas		No tienen interés. Se eliminan	
Expedientes de provisión de cargos de la Justicia del Distrito.	30 años de su incoación	Permanente	30 años de su incoación
Circulares, órdenes, comunicados.	100 años de su fecha	Permanente	

(CONTINUACION)

TIPO DOCUMENTAL	TRANSFERENCIA	CONSERVACION	CONSULTA
Libros-registro	30 años de su terminación. 100 años para el libro de actas de posesiones y ceses.	Permanente	30 años del último asiento.

Son numerosos los profesionales de la archivística que actualmente están trabajando en estas cuestiones, con objeto de llegar a una reglamentación de las mismas, pues, sobre todo, la fijación de plazos de consulta es una necesidad acuciante tanto para archiveros como para investigadores.

4. CUADRO DE CLASIFICACION.

1. MATERIA CIVIL

- 1.1. Juicios declarativos
- 1.2. Juicios ejecutivos
- 1.3. Juicios de desahucio
- 1.4. Retractos
- 1.5. Interdictos
- 1.6. Juicios hipotecarios
- 1.7. Juicios de arrendamientos
- 1.8. Demandas de pobreza
- 1.9. Abintestatos
- 1.10. Testamentarías
- 1.11. Embargos
- 1.12. Sentencias y Autos
- 1.13. Apelaciones
- 1.14. Libros-Registro
- 1.15. Expedientes de dominio e información posesoria
- 1.16. Reconocimientos judiciales
- 1.17. Deslindes y Amojonamientos
- 1.18. Depósitos
- 1.19. Protocolizaciones
- 1.20. Ausentes
- 1.21. Adopciones
- 1.22. Enajenación de bienes
- 1.23. Actos varios de jurisdicción voluntaria. Expedientes varios

2. MATERIA PENAL

- 2.1. Diligencias previas
- 2.2. Sumarios
- 2.3. Sentencias y Autos
- 2.4. Ejecutorias
- 2.5. Apelaciones
- 2.6. Libros-Registro

3. MATERIA GUBERNATIVA

- 3.1. Personal
- 3.2. Cuentas
- 3.3. Elecciones
- 3.4. Correspondencia y comunicaciones
- 3.5. Expurgos
- 3.6. Documentos de antecedentes penales y condenados
- 3.7. Expedientes del Registro Civil

5. INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

MATERIA CIVIL

	<i>Juicios declarativos</i>		1.
1	Juicios declarativos de menor cuantía	1930 ≈ 1933	1.1.
2	" " " " "	1934 ≈ 1943	"
3	" " " " "	1943-1946	"
4	" " " " "	1946	"
5	" " " " "	1948	"
6	" " " " "	1948-1949	"
7	Juicios declarativos de mayor cuantía	1930 ≈ 1940	"
8	" " " " "	1946	"
9	" " " " "	1947 ≈ 1950	"
	<i>Juicios ejecutivos</i>		1.2.
10	Diligencias preparatorias de ejecución	1932 ≈ 1952	"
11	Juicios ejecutivos	1940/1943	"
12	Juicio ejecutivo	1944	"
	<i>Juicios de desahucio</i>		1.3.
13	Juicios de desahucio	1930 ≈ 1945	"
14	" " "	1947-1948	"
15	" " "	1949 ≈ 1954	"
	<i>Retractos</i>		1.4.
16	Juicios de retracto	1945 ≈ 1951	"
	<i>Interdictos</i>		1.5.
17	Juicios de interdicto de recobrar o retener	1944 ≈ 1949	"
18	" " " " " " " "	1950-1952	"
	<i>Juicios hipotecarios</i>		1.6.
19	Juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria	1935	"
20	Juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria	1948	"
	<i>Juicios de arrendamientos</i>		1.7.
21	Juicios sobre arrendamientos rústicos	1931 ≈ 1947	"
	<i>Demandas de pobreza</i>		1.8.
22	Demandas de pobreza	1933 ≈ 1950	"

	<i>Abintestatos</i>		1.9.
23	Declaraciones de herederos abintestato	1930 = 1946	"
24	" " " "	1948 = 1951	"
25	Prevención de abintestatos	1931 = 1936	"
26	" " "	1941 = 1948	"
27	Juicios de abintestato	1944 = 1952	"
	<i>Testamentarias</i>		1.10.
28	Juicios de testamentarias	1945 = 1948	"
	<i>Embargos</i>		1.11.
29	Expediente de embargo preventivo	1932	"
	<i>Sentencias y Autos</i>		1.12.
30	— Sentencias y autos dictados en rollos de apelación de juicios civiles	1966 = 1941	"
	— Sentencia dictada en juicio de divorcio	1934	"
	<i>Apelaciones</i>		1.13.
31	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios verbales civiles	1970 = 1941	"
32	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios verbales civiles, desahucio y tercería de dominio	1942-1945	"
33	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios verbales civiles, desahucio y cognición	1946-1951	"
	<i>Libros-Registro</i>		1.14.
34	— Registro de juicios civiles en grado de apelación	1936-1953	"
	— Registro de tutelas	1949-1959	"
	<i>Expedientes de Dominio e Información posesoria</i>		1.15.
35	Expedientes de información posesoria	1919 = 1944	"
36	Expedientes de dominio	1947 = 1950	"
37	" " "	1951	"
38	" " "	1952	"
	<i>Reconocimientos Judiciales</i>		1.16.
39	— Expedientes de reconocimiento de plantaciones	1948	"
	— Reconocimiento de efectos mercantiles	1949	"

	<i>Deslindes y Amojonamientos</i>		1.17.
40	Expedientes de deslindes y amojonamientos de fincas	1930 ≈ 1952	”
	<i>Depósitos</i>		1.18.
41	— Expedientes sobre pagos de letras de cambio	1923 ≈ 1947	”
	— Expedientes de depósito de cantidad	1947-1949	”
	<i>Protocolizaciones</i>		1.19.
42	Expedientes de protocolización de testamentos	1933 ≈ 1950	”
	<i>Ausentes</i>		1.20.
43	— Expediente de demostración de ausencia	1936	”
	— Expediente sobre administración de bienes de ausente	1942	”
	— Expediente sobre declaración de fallecimiento de ausente	1944	”
	<i>Adopciones</i>		1.21.
44	Expedientes de adopción de menores	1947	”
	<i>Enajenación de bienes</i>		1.22.
45	Expedientes sobre enajenación de bienes de menores	1948/1950	”
	<i>Actos varios de jurisdicción voluntaria.</i>		
	<i>Expedientes varios</i>		1.23.
46	— Expediente sobre expedición de documentos notariales	1930	”
	— Renuncia de herencia	1935	”
	— Expedientes sobre reclusión de dementes en hospitales	1935/1949	”
	— Expediente de solicitud de requerimiento	1949	”
	MATERIA PENAL		2.
	<i>Diligencias previas</i>		2.1.
47	Diligencias previas	1941 ≈ 1956	”
	<i>Sumarios</i>		2.2.
48	Sumarios	1944	”
49	”	1945	”
50	”	1946	”

51	”	1947	”
52	”	1948	”
53	”	1949	”
54	”	1949	”
55	”	1950	”
56	”	1951	”
57	”	1952	”
58	”	1952	”
59	”	1953	”
	<i>Sentencias y Autos</i>		2.3.
60	— Sentencias y autos dictados en rollos de apelación de juicios de faltas	1869 ≈ 1949	”
	— Autos dictados en procedimientos penales	1907 ≈ 1950	”
	<i>Ejecutorias</i>		2.4.
61	Ejecutorias	1945-1950	”
62	”	1951 ≈ 1956	”
	<i>Apelaciones</i>		2.5.
63	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios de faltas	1931 ≈ 1945	”
64	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios de faltas	1946-1948	”
65	Rollos de apelaciones de sentencias dictadas en juicios de faltas	1949-1952	”
	<i>Libros — Registro</i>		2.6.
66	— Registro de juicios de faltas en grado de apelación	1936-1953	”
	— Registro de causas incoadas	1940	”
	— Registro de procedimientos criminales incoados	1946	”
	— Registro de presentaciones de procesados en libertad provisional	1947 ≈ 1954	”
	— Registro de condenas condicionales	1949-1954	”
67	— Registro de residencias de reos con condenas condicionales	1949-1954	”
	— Registro de procesados rebeldes	1949-1954	”
	— Registro de asuntos criminales indeterminados	1949-1959	”

MATERIA GUBERNATIVA

3.

Personal

3.1.

68	Libro registro de actas de toma de posesión y cese de Registradores de la Propiedad	1914-1932	”
69	Expedientes de nombramiento y toma de posesión de Registradores de la Propiedad	1914 ≈ 1949	”
70	Expedientes personales de abogados	1918 ≈ 1927	”
71	Expedientes de renovación ordinaria de cargos de la Justicia Municipal	1923 ≈ 1949	”
72	Expediente de renovación extraordinaria de cargos de la Justicia Municipal de Fuerteventura y Lanzarote	1939	”
73	Expedientes personales de Registradores de la Propiedad	1933/1951	”
74	Expedientes de nombramiento y toma de posesión de cargos de la Justicia Municipal	1935 ≈ 1943	”
75	Expedientes de correcciones disciplinarias	1940 ≈ 1964	”
76	— Relación de Registradores de la Propiedad	1940	”
	— Expedientes de nombramientos, tomas de posesión y ceses de Fiscales y Jueces del Juzgado Comarcal	1945-1947	”
	— Registro provisional de abogados habilitados para ejercer la profesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pto. Cabras	1948	”
77	— Registro de licencias y permisos	1949-1955	”
	— Libros de asistencia de funcionarios al Juzgado	1951-1953	”
	— Registro del personal judicial del Partido	1951-1956	”

Cuentas

3.2.

78	— Cuenta de efectos y recibos cargados para su ingreso en el Colegio de Secretarios Judiciales	1944 ≈ 1948	”
	— Liquidaciones de Pólizas de la Mutualidad Judicial	1947 ≈ 1953	”
	— Derechos arancelarios devengados a favor del Estado	1948 ≈ 1956	”
	— Recibos y vales de gastos judiciales	1951-1955	”

Elecciones

3.3.

79	Censo electoral publicado en el Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia	1951	”
----	--	------	---

	<i>Correspondencia y Comunicaciones</i>		3.4.
80	— Libro-Registro de salida de comunicaciones y documentos	1913-1949	”
	— Libro-Registro de órdenes de la Superioridad	1945-1949	”
	— Comunicaciones recibidas	1945 ≈ 1952	”
	— Libro-registro de órdenes y comunicaciones	1949-1953	”
	<i>Expurgos</i>		3.5
81	— Expediente de remisión de papel inservible a la Audiencia Territorial	1946	”
	<i>Documentos de antecedentes penales y condenados</i>		3.6.
	— Solicitudes de certificaciones de antecedentes penales	1948/1950	”
	— Solicitudes de autorización para presentación de condenados en los juzgados de paz	1956/1957	”
	<i>Expedientes del Registro Civil</i>		3.7.
82	Expedientes de inscripción de nacimientos fuera de plazo legal	1934 ≈ 1953	”
83	Expedientes de dispensa para contraer matrimonio	1933/1936	”
84	— Expediente de inscripción de defunción	1947	”
	— Expediente de visita al Registro Civil	1955	”

6. INDICE GENERAL DEL INVENTARIO

A

- abintestatos: 23,24,25,26,27
- abogados: 76
- actas de toma de posesión y cese: 68
- administración de bienes de ausentes: 43
- adopciones: 44
- amojonamientos: 40
- antecedentes penales: 81
- apelaciones (de):
 - sentencias dictadas en juicios de cognición: 33
 - " " " " " " desahucio: 32,33
 - " " " " " " faltas: 63,64,65
 - " " " " " " tercería de dominio: 32
 - " " " " " " verbales civiles: 31,32,33
- arrendamientos rústicos: 21
- ausentes: 43
- autos: 60

C

- censo electoral: 79
- ceses: vid. actas de
- cognición: vid. apelaciones
- comunicaciones: vid. correspondencia
- condenados: 81
- correcciones disciplinarias: 75
- correspondencia: 80
- cuentas: 78

D

- declaraciones de herederos abintestato: 23,24
- defunciones: 84
- demandas de pobreza: 22
- dementes: 46
- depósitos: 41
- desahucio: vid. juicios y apelaciones
- deslindes: 40
- diligencias preparatorias de ejecución: 10
- diligencias previas: 47

dominio: vid. expedientes de

E

ejecutorias: 61,62

elecciones: 79

embargos: 29

enajenación de bienes: 45

expedientes (de):

— abogados: 70

— administración de bienes de ausente: 43

— adopción: 44

— correcciones disciplinarias: 75

— declaración de fallecimiento de ausente: 43

— demostración de ausencia: 43

— depósito de cantidad: 41

— deslinde y amojonamiento: 40

— dispensa para contraer matrimonio: 83

— dominio: 36,37,38

— embargo preventivo: 29

— enajenación de bienes de menores: 45

— expedición de documentos notariales: 46

— expurgo: 81

— información posesoria: 35

— inscripción de nacimientos: 82

— nombramiento y toma de posesión de Registradores de la Propiedad: 69

— nombramiento, toma de posesión y cese de fiscales y jueces: 76

— pago de letra de cambio: 41

— protocolización de testamentos: 42

— reclusión de dementes: 46

— reconocimiento de plantaciones: 39

— Registradores de la Propiedad: 73

— renovación de cargos de justicia municipal: 71,72

— solicitud de requerimiento: 46

— visita al registro civil: 84

expurgos: 81

F

faltas: vid. juicios y apelaciones

fiscales: 76

funcionarios: 77

H

herencia: 46

I

información posesoria: vid. expedientes de
interdicto: vid. juicios

J

jueces: 76

juicios (de):

- abintestato: 27
- artículo 41 de la Ley Hipotecaria: 20
- artículo 131 de la Ley Hipotecaria: 19
- arrendamientos: 21
- declarativos de mayor cuantía: 7,8,9
- declarativos de menor cuantía: 1,2,3,4,5,6
- desahucio: 13,14,15
- ejecutivos: 10,11,12
- hipotecarios: 19,20
- interdicto: 17,18
- retracto: 16
- testamentaria: 28
- verbales civiles: 31,32,33

justicia municipal: 71,72,74

L

libros-registro (de):

- actas de toma de posesión de Registradores de la Propiedad: 68
- asistencia de funcionarios al juzgado: 77
- asuntos criminales indeterminados: 67
- causas incoadas: 66
- condenas condicionales: 66
- juicios civiles en grado de apelación: 34
- juicios de faltas en grado de apelación: 66
- órdenes de la superioridad: 80
- órdenes y comunicaciones: 80
- presentaciones de procesados: 66
- procedimientos criminales incoados: 66
- procesados rebeldes: 67

- residencias de reos: 67
- salida de comunicaciones y documentos: 80
- tutelas: 34

licencias: 77
liquidaciones: 78

M

materia civil: 1-46
materia gubernativa: 68-84
materia penal: 47-67
matrimonios: 82

N

nacimientos: 82
nombramientos: 69,76

P

permisos: 77
personal: 68,69,70,71,72,73,74,75,76,77
plantaciones: vid. expediente de reconocimiento de
pobreza: vid. demandas de
pólizas: 78
presentación de condenados: 81
protocolizaciones: 42

R

recibos: 78
reclusión de dementes: 46
reconocimientos judiciales: 39
Registradores de la Propiedad: 68,69,73,76
Registro Civil: 82,83,84
Registros (de):

- abogados habilitados en el Juzgado de Primera Instancia de Puerto
Cabras: 76
- licencias y permisos: 77
- personal judicial: 77
- vid. libros-registro

rollos de apelaciones: vid. apelaciones
retracto: vid. juicios de

S

sentencias: 60

sumarios: 48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59.

T

tercería de dominio: vid. apelaciones

testamentarias: 28

testamentos: vid. expedientes de protocolización de

tutelas: vid. libros-registro de

V

vales: 78

verbales civiles: vid. juicios y apelaciones

7. BIBLIOGRAFIA

Además de las obras reseñadas en las notas a pie de página, hemos consultado la siguiente bibliografía:

BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: La parroquia de Ntra. Sra. de la Antigua y la división eclesiástica de Fuerteventura en el siglo XVIII, Fuerteventura, 1990.

CERDEÑA RUIZ, M^a del Rosario: *El fondo «Betancuria» del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura: noticias históricas, organización e inventario*. En Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura. Tebeto II, 1989, pp. 267-295.

HEREDIA HERRERA, Antonia: *Archivística general. Teoría y práctica*, 5^a ed., Sevilla, 1991.

MILLARES CANTERO, Agustín: *Puerto de Cabras en la memoria (digo el corazón)*. En Pregones de Fiestas 1983-1986, Puerto del Rosario, 1989, pp. 19-42.

AGRADECIMIENTO

En la organización de los fondos judiciales se nos han planteado numerosas dudas, que nos han sido aclaradas por el Juez D. Manuel Sánchez y los abogados D. Ramón Benítez, Dña. Inmaculada Góngora, D. Esteban Domínguez y D. Raúl Miranda.

En las tareas de clasificación y signaturación han colaborado Dña. Inocencia González, Dña. Olivia Figueroa, Dña. María del Carmen Cerdeña y D. Eulogio de León.

A todos nuestro agradecimiento.